



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME  
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS  
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS



SECRETARÍA DE LA CORTE

San José, 17 de julio de 2008  
REF.: CDH-10.602/487

Estimados señores:

Tengo el agrado de dirigirles la presente con el propósito de transmitirles copia de la nota REF.: CDH-10.602/484 de la Secretaría de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, enviada el día de hoy al Agente del Ilustrado Estado de Venezuela, en relación con el cumplimiento de la Sentencia sobre reparaciones emitida por el Tribunal en el caso El Amparo.

Aprovecho la oportunidad para reiterarles las muestras de mi más alta y distinguida consideración.

Pablo Saavedra Alessandri  
Secretario

Señores  
Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL),  
Human Rights Watch/Americas y  
Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA)  
1630 Connecticut Ave., NW., Suite 401  
Washington D.C. 20009 - USA  
Fax: (202) 319-3019



CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS  
COUR INTERAMERICAINE DES DROITS DE L'HOMME  
CÔRTE INTERAMERICANA DE DIREITOS HUMANOS  
INTER-AMERICAN COURT OF HUMAN RIGHTS



SECRETARIA DE LA CORTE

San José, 17 de julio de 2008

REF.: CDH-10.602/484

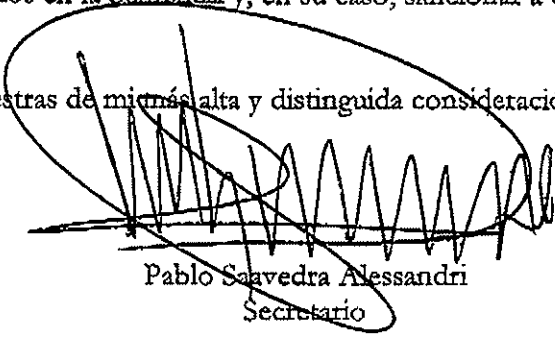
Señor Agente:

Tengo el honor de dirigirle la presente, siguiendo instrucciones de la Presidenta de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con el propósito de hacer referencia al cumplimiento de la Sentencia de reparaciones emitida por el Tribunal en el caso El Amparo.

Al respecto, mediante nota AGEV/000145 de 1 de febrero de 2007, recibida vía facsimilar el 6 de febrero de 2007 en esta Secretaría, el Ilustrado Estado de Venezuela señaló que "en cuanto se tengan avances" sobre el cumplimiento de la referida Sentencia, se informará a la Corte "de manera inmediata". El Ilustrado Estado no ha presentado información alguna hasta la presente fecha, pese a que mediante notas de 30 de abril, 26 de junio y 27 de julio de 2007; 22 de febrero, 8 de abril y 13 de mayo de 2008 esta Secretaría le reiteró tal solicitud.

En razón de lo anterior, me permito solicitar nuevamente al Ilustrado Estado que informe a la mayor brevedad si existe algún avance en el único punto pendiente de cumplimiento, a saber: continuar las investigaciones de los hechos violatorios declarados en la Sentencia y, en su caso, sancionar a quienes resulten responsables.

Aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi más alta y distinguida consideración.



Pablo Saavedra Alessandri  
Secretario

Señor

Germán Saltrón Negretti, agente

Esquina de Puentes Carmelitas

Torre del Ministerio de Relaciones Exteriores, piso 2

Oficina del Agente del Estado para los Derechos Humanos

Caracas, Venezuela

Telefax (58-212) 806-4566